



Resolución de Alcaldía N°252-2023-MDS/A

Sarín, 21 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°203-2023-MDS/JULCP de fecha 21 de agosto del 2023, y el Informe N°169-2023-MDS/JULCP de fecha 02 de agosto del 2023, emitidos por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, **sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Sarín para el año fiscal 2023;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Organica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o *modificadorio*, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición complementaria Transitoria, del decreto supremo precedente, en tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades deben seguir las reglas establecida en dicha disposición;

Que, en el inciso 7 de la precitada disposición, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2023-MDS/A de fecha 03 de marzo del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sarín para el año fiscal 2023;





Resolución de Alcaldía N°252-2023-MDS/A

Que, mediante Informe N°033-2023-MDS/WACH/RPVL de fecha 21 de julio del 2023, la responsable de la División del Programa Vaso de Leche solicita se realice el procedimiento de adquisición de tarros de leche evaporada para los meses de julio hasta diciembre del año 2023;

Que, mediante Informe N°247-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 21 de julio del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe de la responsable de la División del Programa Vaso de Leche, solicitando la compra de leche evaporada para atender a la población beneficiaria con el PVL, en los meses de julio a diciembre del 2023, según trámite y sustento correspondiente;

Que, mediante Informe N°169-2023-MDS/JULCP de fecha 02 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, adicionó un (01) procedimiento de selección a la solicitud presentada por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC a fin de incluir 01 procedimiento de selección según se detalla a continuación:

ITEM	OBRA	MONTO REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA
1	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA CON EL PVL.	42,821.00	05. RECURSOS DETERMINADOS	00- RECURSOS ORDINARIOS	AGOSTO

Que, mediante Informe N°631-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 17 de agosto del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita incluir 02 procedimientos en el Plan Anual de Contrataciones- PAC para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N°203-2023-MDS/JULCP de fecha 21 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, adicionó dos (02) procedimientos de selección a la solicitud presentada por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC a fin de incluir 02 procedimientos de selección según se detalla a continuación:

ITEM	OBRA	MONTO REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DEL CASERIO BELLAVISTA HASTA LA LAGUNA DEL PATO DISTRITO DE SARÍN.	S/170,731.25	05. RECURSOS DETERMINADOS	18- CANON Y SOBRE CANON	AGOSTO
2	OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE MUNMALCA EN LA LOCALIDAD DE MUNMALCA DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	S/474,062.43	05. RECURSOS DETERMINADOS	07- Foncomún	SETIEMBRE
			02 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Determinados Recaudados	

